ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA 3

Personería Jurídica 0001038 de 30 de Agosto de 1988

NIT: 800.143.122-6

"Contribuyendo con amor a un futuro mejor" Versión 4-2020

Villavicencio, 14 de mayo de 2024

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20245000100009497 2 Código Web:
mFlU8nr3OluROl81kqlKa4JCeuU=
Radicador: SandraM.CortesB Fecha: 26/06/2024 14:31:56 Folios: 13
Remitente ASOCIACIÓN PORFÍA TRES
Destino: CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 1 (META)

Señora
LIDA JOHANA MURCIA DEVIA
Supervisora Contrato 50002052024
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ciudad

Cordial Saludo;

Por medio de la presente me permito hacer entrega del informe técnico del mes de mayo de 2024 de la asociación de HCB porfía tres, contrato No. 50002052024

Folios: (1 3) Folios
(2) DVDS

Agradezco su atención.

Atentamente,

Lina Marcela Alvarez

LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA
C.C. 1.121.822.269 de Villavicencio
Representante Legal

Mz 42 casa 11 etapa 2 la Madrid Cel-3123641307
Correo: asopadresporfiatres@gmail.com

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES	F8.MO12.PP	11/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 14
		Clasificación de la Información: Pública	

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el último informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el último informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 50002052024	**Cupos:** 312	**Servicio que presta:** HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 01 / 05 / 2024		**Período reportado:** 1 / 05/ 2024 31/ 05 / 2024	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Villavicencio			**N° de unidades de servicio:** 51
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACIÓN DE HCB PORFIA TRES		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA	
Regional: Meta		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n):** Centro Zonal 1 - Villavicencio	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Lida Johanna Murcia Devia			

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTES PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA EL SERVICIO DE HCB FAMI - FAMILIA MUJER E INFANCIA

CLAUSULA 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion

3.1. Eje de calidad

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	MAYO: Durante este mes se contrato 23 talentos humanos que venian del contratos anterior y un talento humano nuevo, Hellen Dayana Garavito	Ninguna.	CLAUSULA 3 Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion. 3.1 Eje de calidad Ver item 3.1.1 1. Certificado RL	25%
3.1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios	MAYO: Durante este mes se contrato 23 talentos humanos que venian del contratos anterior y un talento humano nuevo, Hellen Dayana Garavito	Ninguna.	Clausula 3 Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.1 Eje de calidad. ver item 3.1.2 1. Certificado RL	25%
3.1.3	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	MAYO Durante este mes se presentaron 29 felicitaciones a las madres comunitarias por su buen servicio, Se anexa evidencia.	Ninguna.	Clausula 3 Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.1 Eje de calidad. ver item 3.1.3 1. Buzon	25%

3.1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	MAYO: Durante este mes no se presentaron novedades en esta obligación.	Ninguna.	Clausula 3 Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.1 Eje de calidad. Ver item 3.1.4 1. Certificado RL	25%
3.1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	MAYO: Durante este mes se presentaron 29 felicitaciones a las madres comunitarias por su buen servicio, Se anexa evidencia.	Ninguna.	Clausula 3 Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.1 Eje de calidad. ver item 3.1.5 1. Buzon 2. Acta socializacion Buzon	25%
3.1.6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	MAYO: No se presentaron novedades durante este mes	Ninguna.	Clausula 3 Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.1 Eje de calidad. Ver item 3.1.6 1. Certificado RL	25%
3.1.7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	MAYO: No se presentaron novedades durante este mes	Ninguna.	Clausula 3 Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.1 Eje de calidad. ver item 3.1.7 1.Certificado RL	25%
		3 .2 Eje de seguridad de la información			
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.2.1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	MAYO: Durante este mes No se presentaron novedades	Ninguna.	Clausula 3 Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion 3.2 Eje de seguridad en la informacion. ver item 3.2.1 1. Certificado RL	25%
3.2.2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	MAYO: Durante este mes No se presentaron novedades	Ninguna.	Clausula 3 Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.2 Eje de seguridad en la informacion. Ver item 3.2.21 1. Certificado RL	25%
3.2.3	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	MAYO : Durante este mes No se presentaron novedades	Ninguna.	Clausula 3 Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.2 Eje de seguridad en la informacion. Ver item 3.2.3 1. Certificado RL	25%

3.2.4	Prever el plan de recuperación y contingencia de servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de ejecucion de este	MAYO: Durante este mes No se presentaron novedades	Ninguna	Clausula 3 Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.2 Eje de seguridad en la información Ver item 3.2.4 1. Certificado RL
		3.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo		
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**
3.3.1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**MAYO:** Durante este mes No se presentaron novedades	Ninguna.	Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.3 Eje de seguridad y salud en el trabajo. Ver item 3.3.1 1. Certificado RL
3.3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	MAYO: Durante este mes No se presentaron novedades	Ninguna.	Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.3 Eje de seguridad y salud en el trabajo Ver item 3.3.2 1. Certificado RL
3.3.3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	MAYO: Se realizo induccion al equipo de trabajo el 29 de mayo del 2024 con el tema, Tratar correctamente los desechos, desde que se generan y hasta que se reaprovechan o se eliminan, incluyendo la recogida, el transporte la gestión especial de aquellos que pueden ser peligrosos y el reciclaje	Ninguna	Clausula 3 Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.3 Eje de seguridad y salud en el trabajo Ver item 3.3.3 1.Certificado RL
3.3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	MAYO: Durante este mes se realizo entrega de EPP, Litro de jabon Liquido y paquete de toallas para manos		Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.3 Eje de seguridad y salud en el trabajo. Ver item 3.3.4 1.Certificado RL
3.3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	MAYO: Durante este mes No se presentaron novedades		Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.3 Eje de seguridad y salud en el trabajo Ver item 3.3.5 1. Certificado RL
3.3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	MAYO: Durante este mes No se presentaron novedades	Ninguna	Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.3 Eje de seguridad y salud en el trabajo ver item 3.3.6 1. Certificado RL
		3.4 EJE AMBIENTAL		
		CLAUSULA 1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO		

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLL	S DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIO	ALERTAS,	FUENTE DE VERIFICACION
3.4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua energía papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	MAYO: Durante este mes se ambiente	o con tubos de papel higienico como practica ambiental para el uso eficiente del medio	Ninguna	Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.4 Eje ambiental Ver item 3.4.1 1. Acta Practica Ambiental
3.4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	No aplica, para el contrato de aportes N° 50002342023		Ninguna	No Aplica
3.4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente	MAYO: Durante este mes se realizo registro fotografico de los productos quimicos		Ninguna	Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.4 Eje ambiental ver 3.4.3 1 Acta Productos Quimicos
3.4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	No aplica, para el contrato de aportes N° 50002342023		Ninguna	No Aplica
3.4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	MAYO: Durante este mes se realiza limpieza y desinfeccion, se anexa evidencias		Ninguna	Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.4 Eje ambiental ver 3.4.5 1 evidencias de limpieza y desinfeccion.
3.4.6	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	MAYO: Durante este mes se trabajo con tubos de papel higienico como practica ambiental para el uso eficiente del medio ambiente			Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 3.4 Eje ambiental ver 3.4.6 1. Practica Ambiental
3.4.7	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los resuidos generados	No aplica, para el contrato de aportes N°50002342023		Ninguna	No Aplica

CLAUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION
	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la	MAYO: Se presto atencion en 24 unidades de servicio 19 tradicionales y 5 famis	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS

2.1	modalidad de los servicios contratados, guías y demas documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio			ver item 2.1 1. Radicados Informes técnicos 2. Radicados informes financieros
2.2	Suministrar la ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demas normatividad que le aplique, modifique o sustituya	MAYO: Se presto atencion en 24 unidades de servicio 19 tradicionales y 5 famis.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 obligaciones generales de la EAS ver item 2.1 1. Radicados Informes técnicos 2. Radicados informes financieros
2.3	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	**MAYO:** No se presentaron novedades	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 obligaciones generales de la EAS ver item 2.3 Nota de no incidencia de esta obligacion.
2.4	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte	**MAYO:** Durante este mes se realizo focalizacion en cada uds, se anexa evidencia.	Ninguna	Ver carpeta clausula 2 obligaciones generales de la EAS. ver item 2.4 1. Focalizacion
2.5	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención	MAYO: No se presentaron novedades	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 obligaciones generales de las EAS ver item 2.5 1 Certificado RL
2.6	Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	MAYO: No se presentaron novedades	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 obligaciones generales de la EAS. ver item 2.6 1.Certificado RL
2.7	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. PARAGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formacion en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF al momento de perfeccionamiento y legalizacion y durante la ejecucion del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejaran las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comites tecnicos operativos	MAYO: Durante este mes se realizo capacitacion al TH el 31 de mayo del 2024 con el tema; (carrera de obstáculos y celebración día de la madre) y el 29 de mayo del 2024 con el tema prevencion y detención de los diferentes tipos de violencia y fortalecimiento familiar y vinculos afectivos	Ninguna	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS Ver item 2.7 1.Acta Capacitacion
2.8	La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentacion, formatos y soportes (financieros tecnicos, administrativos y juridicos) asociados a la ejecucion del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	**MAYO:** Durante este mes no se presentaron novedades	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS. ver item 2.8 1. Nota de no incidencia

2.9	Con el propósitô de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya	MAYO: Duamte este mes se trabaja en el plan de sencibilizacion promocion de los derechos	Ninguna	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de las EAS ver item 2.9 1 Actas plan de sencibilizacion
2.10	Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspeccion y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos	MAYO: Durante este mes No se presentaron Novedades	Ninguna	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de las EAS ver item 2.10 1 Certificado RL
2.11	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atipicas o extraordinarias presentadas durante la implementación de servicio que ponga en pongan en nesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar	MAYO: Durante este mes no se presentaron situaciones que pusieran en riesgo la prestación del servicio	Ninguna	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS ver item 2.11 1. Certificado no incidencia
2.12	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en nesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando la activacion de las rutas de atención y/o actuacion en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos	MAYO: Durante el mes no se presentaron situaciones que pongan en nesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes	Ninguna	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS ver item 2.12 1 Certificado RL
2.13	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue	MAYO: No se presentaroon novedades, se anexan planeaciones de cada UDS	Ninguna	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS ver item 2.13 1 Planeaciones
2.14	Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	MAYO: Se realizara gestion y articulacion en el mes de junio	Ninguna	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales Ver Item 2.14 1. 1. Certificado no incidencia
2.15	Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	MAYO: No se presentaron presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de usuarios	Ninguna	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales. Ver Item 2.15 1. Certificado
2.16	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	MAYO: No se presentaron presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de usuarios	Ninguna	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales. Ver Item 2.16 1. Certificado

2.17	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF	MAYO: Durante este mes se realiza pago de seguridad social el 5 de junio del 2024	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales Ver Item 2 17 1 Planilla seguridad Social
2.18	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	MAYO: No se presentaron novedades se anexan paz y salvos.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales. Ver Item 2 18 1 Paz y Salvos
2.19	Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente	MAYO: Se realiza el plan de formacion a padres, plan de cualificación al talento humano y plan de sensiblización para prestar un servicio de calidad	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales Ver Item 2.19 1. Plan sencibilizacion 2. taller a padres
2.20	Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato	MAYO: No se presentaron novedaes.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS. ver item 2.20 1. Acta socializacion
2.21	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	MAYO: No se presentaron novedades en esta obligación, se anexa poliza del contrato.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS ver item 2.21 1 poliza del contrato.
2.22	Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP- 003-2019 y sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar.	No aplica para la EAS	Ninguna.	No hay novedad para esta obligacion.
2.23	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que de cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	No aplica para la EAS	Ninguna.	No hay novedad para esta obligacion.
2.24	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	MAYO: Se presto atencion en 24 unidades de servicio 19 tradicionales y 5 famis.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS. ver item 2.24 1. Radicados Informes técnicos 2. Radicados informes financieros

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.

Obligaciones durante la fase preparatoria

ITEM	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE	FUENTE DE VERIFICACION

1	La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, segun lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad segun corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria	**La fase de preparatoria** 1. **Obligación Talento Humano:** 1. Se aseguro la incorporacion, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecucion del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 31 de Julio en el contrato anterior 50002622020, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos siempre que a la fecha indicada no hayan incurrido en incumplimiento al contrato laboral y el reglamento interno de trabajo de las Entidades Administradoras de Servicios 2. Se realizó actualización de la Hoja de vida, de los certificado de ARL, SALUD, PENSIONES 3. se firmó por parte de las madres comunitarias la Autorización de consulta de inhabilidades y se realizo consulta por parte de la EAS 4. El 09 de Agosto de se firmó el contrato con 30 Madres Comunitarias a termino fijo del 9/08/2022 hasta 30/11/2022 2. **Obligación con Plan Gestión y articulación interinstitucional.**Se presentó en el primer comite tecnico 3. **Obligación sobre Gestión de espacios físicos y dotación:** la EAS cuenta no con inventarios de unidades de servicio que provenian del contrato 50002622020 ya que FUNDAr JSG no realizó la entrega de los mismos 4. **Formalización de la población a atender:** se cuenta con poblacion que proviene del contrato anterior 50002622020, se diligenciaron los fotmatos de Focalización, Preinscripción y publicación 5. **Pla de Trabajo:** Se cuenta con los cronogramas de Formacion a padres, plan de sensibilizacion los cuales son insumos para el plan de trabajo 6. **Presupuesto:**Se elaboró el presupuesto fue aprobado en comite el 09 de agosto de 2022 por parte de la Supervisora Financiera Leidy Vaca 7. **Contrapartida:** No aplica 8. **Proceso de selección de proveedores de alimentos:** , se realiza presentacion de documentos del proveedor en el comite donde se aprueba como proveedor Llano express, asi mismo se aprueban las cotizaciones para la entrega del RPP	Ninguna	Clausula 1 oligaciones especificas de la entidad administradora del servicio 1. Obligaciones durante la fase preparatoria 1. TH 2. Gestion y Articulacion 3. Infraestructura 4. Focalizacion de la poblacion 5. Cronogramas de Actividades 6. Presupuesto 7. Proveedores

OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONTRATO

2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE	FUENTE DE VERIFICACION
2.1.1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas, niños y mujeres gestantes en 611 cupos, en el servicio HCB FAMI–FAMILIAR, en las UDS correspondientes al Centro Zonal Villavicencio del ICBF Regional Meta, garantizando 10 5 meses o proporcional por fracción de año contratado para el servicio de HCB FAMI –FAMILIAR, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte	MAYO: Se presto atencion en 24 unidades de servicio 19 tradicionales y 5 famis	Ninguna	2. Obligaciones durante la fase de implementacion del contrato 2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios ver item 2.1. 1 1. RAM 2. Radicado informes tecnicos 3. radicados financieros
2.1.2	Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de 47 UDS, UA,611 cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro	MAYO: Se presto atencion en 24 unidades de servicio 19 tradicionales y 5 famis	Ninguna	2. Obligaciones durante la fase de implementación del contrato 2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios ver item 2.1.2 1. RAM 2. Reporte Metas Sociales 3. Radicado informes técnicos 4. radicados financieros
2.1.3	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y juridicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	MAYO: Durante este mes se realizo socializacion de gratuidad y permanencia con los usuarios de cada uds, se anexan evidencias.	Ninguna	Clausula 1 oligaciones especificas de la entidad administradora del servicio 2. Obligaciones durante la fase de implementación del contrato 2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios Ver Item. 2.1.3 1. Actas Gratuidad y permanencia
2.1.4	Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS	MAYO: Durante este mes se realizo socializacion de gratuidad y permanencia con los usuarios de cada uds, se anexan evidencias.	Ninguna	Clausula 1 oligaciones especificas de la entidad administradora del servicio 2. Obligaciones durante la fase de implementación del contrato 2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios Ver Item. 2.1.4 1. Actas Gratuidad y permanencia

2.1.5	Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	**MAYO:** Durante este mes no se presentaron novedades, para el mes de junio se hara la gestion	Ninguna	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales Ver Item 2.1.5 1. Certificado RL

2.2 Obligaciones del Component de famaili, Comunidad y Redes

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE	FUENTE DE VERIFICACION
2.2.1.	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**Estandar 1: Documento de identidad-** MAYO: Se cuenta con el 100% de los beneficiarios con Registro civil y/o Documento que lo indentifique. se anexan seguimiento a la UDS **Estandar 2: Caracterizacion** **MAYO:** Se realiza atualización en las fichas de caracterización al ingresar un nuevo beneficiario **Estandar 3 activacion de rutas** **MAYO:** No se presentaron novedades, se promovio promocion de los derechos, en el plan se sencibilizacion **Estandar 4 articulaciones** **MAYO:** Durante este mes no se presentaron novedades, para el mes de junio se hara la gestion. **Estandar 5 Pacto de convivencia-** **MAYO:** No se presentaron novedades **Estandar 6 formacion a padres-** **MAYO:** Cada madre comunitarias realiza el pplan de formacion a padres teniendo en cuenta las necesidades de cada uno de sus usuarios en la uds **Estandar 7 control social -** **MAYO:** Se realiza control social en las 5 UDS famis por parte de los veedores en la entrega de RPP	Ninguna.	clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 2 obligacion del componente familia comunidad y redes. Ver Item 2 2 1 1. Registro Civil 2. Caracterizacion Familias 3. Activacion de Rutas 4. Articulacion - Redes 5. Pacto de Convivencia 6. Formacion a Padres 7. Control social
2.2.2	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS debera incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	MAYO: Cada madre comunitarias realiza el pplan de formacion a padres teniendo en cuenta las necesidades de cada uno de sus usuarios en la uds.	Ninguna	clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 2 obligacion del componente familia comunidad y redes. Ver Item 2 2 2 1 Taller a padres
2.2.3	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones talleres o demas actividades que desde el ICBF se señalen en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas segun las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	MAYO Durante este mes se realizo capacitacion al TH el 31 de mayo del 2024 con el tema: (carrera de obstaculos y celebracion dia de la madre) y el 29 de mayo del 2024 con el tema: prevencion y detencion de los diferentes tipos de violencia y fortalecimiento familiar y vinculos afectivos	Ninguna	clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 2 obligacion del componente familia comunidad y redes. Ver Item 2 2 3 1. Actas Capacitacion

2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE	FUENTE DE VERIFICACION

2.3.1	DICIEMBRE 2022: Se realiza toma nutricional a los beneficiarios que ingresaron en el mes de diciembre para los beneficiarios que tiene continuedad del contrato anterior se realizo toma el mes de noviembre por directriz del ICBF. B126:E127ENERO: Durante este mes no se presta atencion directa a los benef+B117 F125icianos por lo tanto no se realiza control social	**Estandar 8 - Afiliación SGSSS** el formato de seguimiento al beneficiario en cada una de las unidades de servicio donde se reporta los niños y mujeres gestantes con afiliacion a seguridad social y la eps que pertenencen **MAYO:** se alimenta	Ninguna	clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 3 obligacion del componente salud y nutricion Ver item 2 3 1 1 Evidencias Limpieza y desinfeccion 2 Certificacion RL 4 Formato Seguimiento a la UDS (Vacunacion y Cy D)
		Estandar 9 lactancia materna - promoción de la lactancia materna en cada **MAYO:** Se realiza		
		Estandar 10 - crecimiento y desarrollo- **MAYO:** Se realiza seguimiento a las asistencias a los controles de CYD por medio del fotmato Seguimiento Atenciones		
		Estandar 11 vacunas - **MAYO:** Se realiza seguimiento a las asistencias a los controles de CYD por medio del fotmato Seguimiento Atenciones		
		Estandar 12- Brotes, enfermedades inmunoprevenibles o ETAS- **MAYO:** No se identificaron casos de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes o transmitidas por alimentos		
		Estandar 13: Minuta - No se presentaron novedades Se anexan evidencias **MAYO:**		
		Estandar 14: Publicacion Minuta - **MAYO:** se realizo registro fotografico de la publicacion de la minuta de cada uds		
		Estandar 15- Medidas antropometricas - **MAYO** Se realiza medidas de tomas de peso y talla a todos los beneficianos de cada UDS		
		Estandar 17- plan de saneamiento basico **MAYO:** No se presentaron novedades		
		Estandar 18- Buenas Practicas de Manofactura- **MAYO:** No se presentaron novedades		
2.3.2	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestion para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutricion aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	**MAYO:** Durante este mes no se presentaron novedades	Ninguna	clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.3 obligacion del componente salud y nutricion Ver item 2.3 2 1. Foarmatos Peso y Talla

2.3.3	Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpie[illegible]sinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos abastecimiento de[illegible]a potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen segun la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guia técnica del componente de alimentación y nutricion para los programas y proyectos misionales del ICBF.	MAYO: Se realiza limpieza y desinfeccion, se adjuntan evidencias	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.3 obligacion del componente salud y nutricion Ver item 2 3 3 3. Evidencias limpieza y desinfección
2.3.4	Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco dias siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor	MAYO: Durante este mes no se presentaron novedades, se siguen con los mismos proveedores.	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 3 obligacion del componente salud y nutricion Ver item 2 3 4 1. Certificado RL
2.3.5	Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MULTIPLES) y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	MAYO: Solo se entrego a los 65 beneficiarios de las 5 UDS famis, acorde a la minuta, dando cumplimiento a las buenas practicas de manufactura, tomando evidencias de cada entrega y video.	Ninguna.	clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 3 obligacion del componente salud y nutricion. Ver item 2 3 5 1. Acta de entrega de RPP 3. Control social 4. planillas RPP 5 Video control social
2.3.6	Diseñar y/o implementar segun aplique de acuerdo al servicio, el ciclo de menus de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio	MAYO: Solo se entrego a los 65 beneficiarios de las 5 UDS famis, acorde a la minuta, dando cumplimiento a las buenas practicas de manufactura, tomando evidencias de cada entrega y video	Ninguna.	clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 3 obligacion del componente salud y nutricion. Ver item 2 3 5 1. Planillas de refigerio
2.3.7	Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	MAYO: Se realiza educación alimentaria por medio de las planeaciones y en formaciones a padres.	Ninguna.	clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.3 obligacion del componente salud y nutricion. Ver item 2 3 7 2. Taller a padres
2.3.8	Garantizar el cumplimiento a la "Guia Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico	MAYO: se realizo entrega de RPP acorde a la guia tecnica, implementando el manual de buenas practicas de manofactura y plan de saneamiento	Ninguna.	clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 3 obligacion del componente salud y nutricion. Ver item 2 3 8 1. Planillas de refigerio
2.3.9	Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo segun aplique el servicio, de acuerdo con la "Guia técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma	MAYO: Se realiza medidas de tomas de peso y talla a los beneficiarios de ocada UDS	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 3 obligacion del componente salud y nutricion Ver item 2 3 9 1. Peso y Talla
2.3.10	Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional de acuerdo con los resultados de la clasificacion antropometrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad segun el servicio que corresponda	MAYO: Durante este mes no se presentaron novedades	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 3 obligacion del componente salud y nutricion Ver item 2 3 10 1. Peso y Talla
2.3.11	Reportar al supervisor del contrato cuando se presente una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente	MAYO: No se presentaron ETAS en este mes	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 3 obligacion del componente salud y nutricion Ver item 2 3 11 1. Certificado RL
2.4 Obligaciones relacionadas con la recepcion, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAV)				

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL	FUENTE DE VERIFICACION
2.4.1.	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, telefonos, horario de atención, numero de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 dias calendario del mes	**MAYO:** Durante este mes No se presentaron Novedades.	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 4 obligaciones relacionadas con recepcion y almacenamiento del aavn Ver item 2 4 1 1. Certificado RL
2.4.2.	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional unicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atencion, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningun caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	MAYO se realiza entrega de AAVN a todas las unidades de servicio, para la entrega a los beneficiarios.	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 4 obligaciones relacionadas con recepcion y almacenamiento del aavn 1. Actas de recibo de AAVN
2.4.3.	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	MAYO: se realiza entrega de AAVN a todas las unidades de servicio para la entrega a los beneficiarios.	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 4 obligaciones relacionadas con recepcion y almacenamiento del aavn 1. Inventario
2.4.4	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el dia 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	MAYO: No se presentaron dificultades, ni vencimientos, ni averias.	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 4 obligaciones relacionadas con recepcion y almacenamiento del aavn 1. Certicación de RL
2.4.5.	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que haran uso de los mismos, para evitar su deterioro.	MAYO: se realiza entrega de AAVN a todas las unidades de servicio, para la entrega a los beneficiarios.	Ninguna	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 4 obligaciones relacionadas con recepcion y almacenamiento del aavn 1. Acta de entrega
2.4.6.	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros dias hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde esta ubicado el punto de entrega.	**MAYO:** se cuenta con el inventario actualizado, se radica informe de AAVN el 21 de junio del 2024	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 4 obligaciones relacionadas con recepcion y almacenamiento del aavn 1. Formatos de control de inventarios
2.4.7.	Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	**MAYO:** Se esta transportando el AAVN en condiciones adecuadas donde se garantiza la inocuidad de las mismas, no hubieron novedades con respecto al transporte	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 4 obligaciones relacionadas con recepcion y almacenamiento del aavn 1 Acta Traslado
2.4.8.	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoria técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribucion de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	MAYO: No se presentaron novedades	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.4 obligaciones relacionadas con recepcion y almacenamiento del aavn 1. Certicación de RL

2.4.9.	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	**MAYO:** Se realiza promoción de buen manejo del AAVN a los beneficiarios y se promueve tambien diferemes preparaciones con la misma, se adjuntan actas	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 4 obligaciones relacionadas con recepcion y almacenamiento del aavn 1. Actas Control social
2.4.10.	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	MAYO: Durante este mes se realizo visita por parte de la interventoria, se anexa subsanaciones a los hallazgos que se dejaron	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 4 obligaciones relacionadas con recepcion y almacenamiento del aavn 1. Subsanaciones
2.4.11.	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	MAYO: No se presentaron averias, ni vecimientos	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 4 obligaciones relacionadas con recepcion y almacenamiento del aavn 1. Certificado no incidencia
2.4.12.	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	MAYO: Durante este mes se realizo visita por parte de la interventoria, se anexa subsanaciones a los hallazgos que se dejaron.	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 4 obligaciones relacionadas con recepcion y almacenamiento del aavn 1. subsanaciones
2.4.13.	Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	MAYO: No se presentaron novedades		Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 4 obligaciones relacionadas con recepcion y almacenamiento del aavn 1. Certicación de RL

2.5. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE	FUENTE DE VERIFICACION
2.5.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**La EAS hace cumplimiento en la aplicación de cada una de las condiciones de calidad - Estandares establecidas en el Manual Operativo del ICBF.** **ESTANDAR 34: Estructuras fuera zona de riesgo-** **MAYO:** no se presentaron novedades ESTANDAR **37:Espacios accesibles:** **MAYO:** Las uds donde se presta el servicio funcionan en la vivienda de cada madre comunitaria, se adjunta Directorio de las UDS ESTANDAR **38.Espacios con condiciones de seguridad:** **MAYO:** las uds donde se presta el servicio funcionan en la vivienda de cada madre comunitaria se han venido ajustando las condiciones acorde a las visitas de supervision si presentan alguna recomendación ESTANDAR 39 **servicios publicos basicos:** **MAYO:** Las 24 uds cuentan con los servicios publicos basicos para la atencion de los beneficiarios ESTANDAR 40: **áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios.** **MAYO:** las espacios cumplen con las condiciones minimas para la prestacion del servicio ya que son las viviendas de las agentes educativas ESTANDAR 41: Plan para la gestión de riesgos de accidentes: MAYO: No se presentaron novedades ESTANDAR 42 novedades: MAYO: Durante este mes Se realiza registro de novedades se adjuntan evidencias ESTANDAR 44 póliza: DICIEMBRE. MAYO : Todos los beneficiarios cuentan con poliza se adjunta evidencias ESTANDAR 45 Plan de Gestion de Riesgos de Desastres: MAYO: No se presentaron novedades ESTANDAR 46 Material didactico	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 5 obligaciones del componente ambientes educativos y protectores 1. Certificado Riesgos 2. Espacios Accesibles 3. Servicios Publicos 4. Area Educativa y Recreativa 5. Plan de Gestion de Riesgos de Accidentes 6. Novedades 7. Poliza de Beneficianos 8. Plan de Desastres 9. Material Didactico

		MAYO: Se realiza compra de material didactico de consumo a las 24 UDS que estan prestando atencion		

2.5.2	La EAS debe garantizar las acciones enca[illegible]as a la identificacion, reduccion de riesgos y actuación oportuna [illegible]caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guia Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	MAYO: no se presentaron presuntos hechos de violencia, les[illegible]y fallecimientos de los usuarios en el módulo lesiones.	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.5 obligaciones del componente ambientes educativos y protectores Ver item 2.5 1.Certificado RL
2.5.3	Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	MAYO: En este mes no se presentaron novedades.	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.5 obligaciones del componente ambientes educativos y protectores Ver item 2.5.3 1.Certificado RL
2.5.4	Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	MAYO: No hay novedades en esta obligación.	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.5 obligaciones del componente ambientes educativos y protectores Ver item 2.5.4 1.Certificado RL
2.5.5	Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	MAYO: Durante este mes no se realizaron traslado de unidades.	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.5 obligaciones del componente ambientes educativos y protectores Ver item 2.5.5 1.Certificado RL
2.5.6	Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	MAYO: En este mes no se presentaron novedades.	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.5 obligaciones del componente ambientes educativos y protectores Ver item 2.5.6 1.Certificado RL
2.5.7	Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guia para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas. .	MAYO: En este mes no se presentaron novedades.	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.5 obligaciones del componente ambientes educativos y protectores Ver item 2.5.7 1.Certificado RL
2.5.8	Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	MAYO: En este mes no se presentaron novedades.	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.5 obligaciones del componente ambientes educativos y protectores Ver item 2.5.8 1.Certificado RL
2.5.9	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definicion de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagogica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a estos.	MAYO: En este mes no se presentaron novedades.	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.5 obligaciones del componente ambientes educativos y protectores Ver item 2.5.9 1.Certificado RL
2.5.10	Adquirir material didactico accesible y multisensorial para garantizar la participacion de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagogicas. Es de resaltar que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comite Tecnico Operativo.	MAYO: En este mes no se presentaron novedades.	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.5 obligaciones del componente ambientes educativos y protectores Ver item 2.5.10 1.Material didactico

2.5.11	Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos	**MAYO:** En este mes no se presentaron novedades	Ninguna	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 5 obligaciones del componente ambientes educativos y protectores Ver item 2 5 11 1 Certificado RL
2.5.12	Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato	**MAYO:** En este mes no se presentaron novedades	Ninguna	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 5 obligaciones del componente ambientes educativos y protectores Ver item 2 5 12 1 Certificado RL
2.5.13	Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guia Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su ultima versión, así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato	**MAYO:** En este mes no se presentaron novedades	Ninguna	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 5 obligaciones del componente ambientes educativos y protectores Ver item 2 5 13 1 Certificado RL
2.5.14	Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guia Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su ultima versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su ultima versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	**MAYO:** En este mes no se presentaron novedades	Ninguna	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 5 obligaciones del componente ambientes educativos y protectores Ver item 2 5 14 1 Certificado RL
2.5.15	Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir	**MAYO:** En este mes no se presentaron novedades		Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 5 obligaciones del componente ambientes educativos y protectores Ver item 2 5 15 1 Certificado RL
2.5.16	Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guia Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su ultima versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal	**MAYO:** En este mes no se presentaron novedades	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.5 obligaciones del componente ambientes educativos y protectores Ver item 2.5.16 1 Certificado RL

2.6. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE	FUENTE DE VERIFICACION
	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBFB179:E183	**ESTANDAR 24 propuesta pedagógica:** **MAYO:** No se presentaron novedades **ESTANDAR 25 Planeaciones pedagógicas:** **MAYO:** las planeaciones se adjuntaan en el informe **ESTANDAR 26 Acciones de cuidado y crianza.**	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.6 obligaciones del componente ambientes educativos y protectores Ver item 3.2 6 1. Certificado RL

2.6.1		**MAYO:** se adjuntan actas de promocion de las practica de cuidado y crianza **ESTANDAR 27** **ambientes enriquecidos:** **MAYO:** Las uds se encuentran con ambientación para la atención de los niños y las niñas. ESTANDAR **28 seguimiento al desarrollo:** **MAYO:** Se realizó el seguimiento al desarrollo de los niños y niñas quedando reportado en el cuaderno de seguimiento individual **ESTANDAR 29** **jornadas pedagógicas:** MAYO: Durante este mes se realiza jornada pedagogica el 31 de mayo del 2024 con el tema, DOCUMENTO N° 22 LA LITERATURA EN LA EDUCACION INICIAL.		
2.6.2	Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad	**MAYO:** No se presentaron novedades	Ninguna	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 3.2.6 obligaciones del componente ambientes educativos y protectores Ver item 2.6.2 1. Certificado RL

2.7 Obligaciones del Componente Talento Humano

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES	FUENTE DE VERIFICACION
2.7.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad segun corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**La EAS hace cumplimiento en la aplicación de cada una de las condiciones de calidad - Estandares establecidas en el Manual Operativo** **ESTANDAR 30 perfiles del talento humano.** **MAYO:** Durante este mes se contrato 23 talentos humanos que venian del contratos anterior y un talento humano nuevo, Hellen Dayana Garavito **ESTANDAR 32 plan de cualificación del talento humano:** **MAYO:** Durante este mes se realizo capacitacion al TH el 31 de mayo del 2024 con el tema, (carrera de obstáculos y celebración día de la madre) y el 29 de mayo del 2024 con el tema; prevención y detención de los diferentes tipos de violencia y fortalecimiento familiar y vinculos afectivos. **ESTANDAR 33 proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano:** **MAYO:** Durante este mes se realizo capacitacion al TH el 31 de mayo del 2024 con el tema, (carrera de obstáculos y celebración dia de la madre) y el 29 de mayo del 2024 con el tema; prevención y detención de los diferentes tipos de violencia y fortalecimiento familiar y vinculos afectivos	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.7 obligaciones del componente talento humano. Ver item 2.7.1 1. Certificado RL
2.7.2	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 30 de noviembre de 2022, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS- en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO y HCB FAMI" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya	**MAYO:** Durante este mes se contrato 23 talentos humanos que venian del contratos anterior y un talento humano nuevo, Hellen Dayana Garavito	Ninguna.	Clausula 3.2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 3.2.7 obligaciones del componente talento humano Ver item 3.2.7 1. Certificado RL

2.7.3	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARAGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizara el seguimiento y verificara que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARAGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	MAYO: Durante este mes no se presentaron novedades	Ninguna	Clausula 3.2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 3. 2.7 obligaciones del componente talento humano Ver ítem 3. 2.7. 1. Certificado RL

2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES	FUENTE DE VERIFICACION
2.8.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	La EAS hace cumplimiento en la aplicación de cada una de las condiciones de calidad - Estandares establecidas en el Manual Operativo del ICBF. **ESTANDAR 51: Documenta Estrategias organizacionles:** MAYO: No se presentaron novedades. **ESTANDAR 52: Contratos del Talento humano** **MAYO:** Durante este mes se contrato 23 talentos humanos que venian del contratos anterior y un talento humano nuevo, Hellen Dayana Garavito **STANDAR 53** **gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, mujeres gestantes:** **MAYO:** Durante este mes se cuenta con la informacion del cuentame ya que esta al 100%,se anexa evidencia **ESTANDAR 54: Resgistro y actualización cuentame** Durante este mes se cuenta con la informacion del cuentame ya que esta al 100%,se anexa evidencia **ESTANDAR** **55:Directorios actualizados:** MAYO: Se ajuntan los directorios actualizados de las UDS **ESTANDAR 56 Buzon** **de PQRSF:** MAYO Durante este mes se presentaron 29 felicitaciones a las madres comunitarias por su buen servicio, Se anexa evidencia. **ESTANDAR 57:** **Presupuesto del Contrato o vigencia :** MAYO: Se radica informe financiero el 21 de junio del 2024. **ESTANDAR** **58 requisitos de ley establecidos para la contabilidad:** MAYO: Se radica informe financiero el 21 de junio del 2024. **ESTANDAR 59 Encuesta de satisfacción:** **MAYO** Durante este mes se presentaron 29 felicitaciones a las madres comunitarias por su buen servicio, Se anexa evidencia.		Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.8 obligaciones del componente administrativo y de gestion 1. Certificado RL

2.8.2	Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este	MAYO: No se presentaron novedades	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.8 obligaciones del componente administrativo y de gestion 1.Nota no incidencia

2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES	FUENTE DE VERIFICACION
2.9.1	CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5 ABS- Guia Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	MAYO: Para este mes las compras locales estuvieron en 29,62	Ninguna	1 Compras Locales
2.9.2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS) PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la ultima versión del formato de seguimiento, en un archivo unico para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente	MAYO: Para este mes las compras locales estuvieron en 29,62	Ninguna.	1 Compras Locales

2.10. Obligaciones del registro y presentación de información

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE	FUENTE DE VERIFICACION
2.10.1	Realizar el registro y actualizacion permanente en las plataformas tecnologicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política publica de primera infancia de la Educacion inicial en el marco de la atención integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Direccion de Primera Infancia y demas datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	MAYO: Se continua con la actualización de la información en el cuentame cumpliendo con el 100% de cobertura	Ninguna	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.10 obligaciones del componenteRegistro y Presentacion de Informacion Varitem 2.10.1 1 Vinculados 2 Peso y talla 3 Formaciones 4 TH 5 UCS

2.10.2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina , los datos de Razón Social, Representante Legal, , datos de contacto segun recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal)	MAYO: No se presentaron novedades	Ninguna	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.10 obligaciones del componenteRegistro y Presentación de información Ver item 2.10.2 1. Certificado RL
2.10.3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuentame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualizacion de la información del contrato, servicio contratado, cupos valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente	MAYO: No se presentaron novedades	NINGUNO	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.10 obligaciones del componenteRegistro y Presentación de información Ver item 2.10.3 1. Certificado RL
2.10.4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuentame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el codigo de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	MAYO: Se continua con la actualizacion de la información en el cuentame cumpliendo con el 100% de cobertura	NINGUNO	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.10 obligaciones del componenteRegistro y Presentación de información Ver item 2.10.4 1. . UDS
2.10.5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante	MAYO: Se continua con la actualización de la información en el cuentame cumpliendo con el 100% de cobertura		Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.10 obligaciones del componenteRegistro y Presentación de información Ver item 2.10.5 1. . Vinculados
2.10.6	Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario .	MAYO: Se continua con la actualizacion de la información en el cuentame cumpliendo con el 100% de cobertura	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.10 obligaciones del componenteRegistro y Presentación de información Ver item 2.10.6 1. . Vinculados
2.10.7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	MAYO: Se continua con la actualización de la información en el cuentame cumpliendo con el 100% de cobertura	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.10 obligaciones del componenteRegistro y Presentación de información Ver item 2.10.7 1.TH

2.10.8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestacion del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento, pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	**MAYO:** Se continua con la actualización de la información en el cuentame cumpliendo con el 100% de cobertura	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.10 obligaciones del componenteRegistro y Presentación de información Ver item 2.10.8 1 Vinculados
2.10.9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio para que se realice la correspondiente actualización del registro.	**MAYO:** No se pressentaron novedades	"Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios"	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.10 obligaciones del componenteRegistro y Presentación de información Ver item 2.10.9 1. . Certificado RLs
2.10.10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**MAYO:** Se continua con la actualización de la información en el cuentame cumpliendo con el 100% de cobertura	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.10 obligaciones del componenteRegistro y Presentación de información Ver item 2.10.10 1. . Certificado RL
2.10.11	Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	**MAYO:** Se continua con la actualización de la información en el cuentame cumpliendo con el 100% de cobertura	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.10 obligaciones del componenteRegistro y Presentación de información Ver item 2.10.11 1.RAM
2.10.12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educacion inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	**MAYO:** No se pressentaron novedades	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.10 obligaciones del componenteRegistro y Presentación de información Ver item 2.10.12 1. . Certificado RL
2.10.13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficianos atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el numero de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARAGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificacion o adulteración por parte de la EAS de documentos datos registros de asistencias RAM, actas entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Codigo Penal" ante la Fiscalia General de la Nacion.	**MAYO:** En este mes no se presentaron novedades en esta obligacion	Ninguna.	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.10 obligaciones del componenteRegistro y Presentación de informacion Ver item 2.10.13 1.Certificado RL

2.11 Obligaciones relacionadas con la Administracion de Recursos.				
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES	FUENTE DE VERIFICACION

2.11.1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberan ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	**MAYO:** Se lleva control presupuestal y se radica el informe financiero el 21 de junio del 2024	NINGUNO	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2.11.1 1. Informe financiero
2.11.2	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecucion del mismo, lo cual se verificara a través de los informes tecnicos administrativos y financieros radicados mensualmente.	**MAYO:** Se lleva control presupuestal y se radica el informe financiero el 21 de junio del 2024	NINGUNO	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2.11.2 1 Radicado Informe financiero
2.11.3	Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado el formato de autorizacion para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra	**MAYO:** No se presentaron novedades	NINGUNA	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2.11.3 1. Certificado RL
2.11.4	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**MAYO:** No se presentaron novedades	NINGUNA	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2.11.4 1. Certificado de no incidencia

2.11.5	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios presta salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Correspondiente	MAYO: se realiza cobro de tasa compensatoria y socializacion a los usuarios se adjuntan informes de cada UDS	NINGUNA	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2.11.5 1. Radicado Informe financiero
2.11.6	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros	MAYO: Se lleva control presupuestal y se radica el informe financiero el 21 de junio del 2024	NINGUNA	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2.11.6 1. radicados informes financieros
2.11.7	Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	MAYO: se realiza pago de salarios el 11 de junio del 2024.	NINGUNA	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2.11.7 1. radicados informes financieros 2. soporte pago talento humano (planilla firmada por el TH, pagos)
2.11.8	Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo	MAYO: Se realizó el pago de proveedores, se anexan paz y salvos	ninguno	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2.11.8 1. radicado informes financieros
2.11.9	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honoranos para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Publico de la Entidad o Representante legal, segun aplique, y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	MAYO: se radica el informe financiero el 21 de junio del 2024	NINGUNO	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2.11.9 1. radicados informes financieros y soportes
2.11.10	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecucion del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato	MAYO: los rendimientos de este mes fueron	NINGUNO	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2.11.10 Certificado RL
2.11.11	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	MAYO: se radica el informe financiero el 21 de junio del 2024	NINGUNO	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2.11.11
2.11.12	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoria, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo	MAYO: se radica el informe financiero el 21 de junio del 2024	NINGUNO	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2.11.12
2.11.13	Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	MAYO: se radica el informe financiero el 21 de junio del 2024	NINGUNA	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2.11.13 radicados informes financieros radicados informes tecnicos
2.11.14	Garantizar el cumplimiento de la poliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes desde el primer dia de atencion y vinculación al Sistema de Información Cuentame en el servicio teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago	MAYO: Todos los beneficiarios cuentan con poliza	NINGUNO	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2.11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2.11.14 1. Poliza de beneficiarios

2.11.15	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político	Todos los recursos del ICBF se estan utilizado exclusivamente para la ejecución del presente contrato	NINGUNA	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2 11 15 1 certificado RL
2.11.16	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo	**MAYO:** No se presentaron novedades en esta obligación durante este mes	NINGUNA	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2 11 16 1 certificado RL
2.11.17	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	MAYO: No se presentaron novedades en esta obligacion durante este mes	NINGUNA	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2 11 17
2.11.18	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato	**MAYO:** No se presentaron novedades en esta obligación durante este mes	NINGUNA	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2 11 18
2.11.19	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO PRIMERO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**MAYO:** No se presentaron novedades en esta obligación durante este mes	NINGUNA	Clausula 2 obligaciones especificas de la EAS subcarpeta 2 11 obligaciones del componente Administracion de Recursos Ver item 2 11 19

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA	
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **FORMATO REFERENCIA CRUZADA**	F5.P1.SA	11/02/2019
		Versión 2	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información PÚBLICA	

SEDE:	REGIONAL META		
	CÓDIGO	**NOMBRE**	
SECCIÓN:	50000	**/ DIRECCIÓN REGIONAL META**	
SUBSECCIÓN:	50200	**/GRUPO JURIDICO**	
SERIE:	57	**/CONTRATOS ESTATALES**	
SUBSERIE:	2	**/Contratos de bienes, obras o servicios**	
UBICACIÓN FÍSICA DE LA CARPETA O EXPEDIENTE			
Nombre Carpeta:	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION PORFIA TRES	**No del expediente:**	50002032024
Caja:		**Carpeta:**	
Nombre documento:	SOPORTES INFORME TECNICO MAYO 2024 RAD.20245000100009497 2 DEL 26/06/2024		
Fecha:	26/06/2024	**No. Folio:**	
Descripción:	02 CD -SOPORTES INFORME TECNICO MAYO 2024 RAD.20245000100009497 2 DEL 26/06/2024		
Ubicación:			
Estanteria:		**No. Folio o Posición:**	
Razón de la separación:	Se realiza la separación para la preservación del soporte magnético.		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.